



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 40

Miércoles 18 de febrero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Ganadería me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El artículo 9.º del vigente reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, aprobado por decreto de 14 de junio de 1935, establece como obligatoria la residencia del inspector titular en el Municipio o capitalidad de la Mancomunidad del partido desempeñado —Esta obligación ha sido confirmada por el artículo 12 del Decreto de 11 de julio de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* número correspondiente al día 27 de los mismos mes y año). —Según el cual todo inspector municipal veterinario deberá fijar de modo inexcusable la residencia en la capital del Municipio o en la capital de Mancomunidad de la Inspección que desempeña. —Interesa este Centro Directivo que el deber de residencia sea cumplido con la más rigurosa exactitud para que sean debidamente atendidos la salud pública y los intereses ganaderos, por lo cual ruego a V. E. dicte las órdenes oportunas para que se haga conocer a los señores alcaldes-presidentes de los distintos Municipios de esa provincia y a los señores jefes de los Servicios Municipales Veterinarios, donde existan más de uno de éstos, la obligación en que se encuentran de poner en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, por intermedio de la Jefatura Provincial de la misma, todos los casos en que no se cumpla lo dispuesto, para incoar el

oportuno expediente al inspector municipal veterinario.»

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento por parte de los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Valladolid, 30 de enero de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

445

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace público que de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del vigente reglamento de las Haciendas Locales, que en la Administración Técnica de Hacienda, y en el plazo de quince días, se hallan expuestos los expedientes relativos a la imposición de Contribuciones Especiales por las obras de construcción de nueva calzada de las calles de Peña de Francia, Quebrada, Portillo del Prado, Chancillería, Democracia, Relatores y construcción de aceras y calzada en la calle de la Noria, a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 17 de febrero de 1953.—El alcalde, José G. Regueral y de Jové.

455

Bobadilla del Campo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término y con referencia al 31

de diciembre de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y al objeto de oír reclamaciones.

Bobadilla del Campo, 7 de febrero de 1953.—El alcalde, Onofre Gutiérrez.

405—268

Brahojos de Medina

Se encuentra expuesta al público por término de quince días la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1952, a efectos de examen y reclamaciones.

Brahojos, 7 de febrero de 1953.—El alcalde, Teodoro Calles.

393—269

Castromembibre

Hecha la rectificación al padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones correspondientes.

Castromembibre, 7 de febrero de 1953.—El alcalde, Eloy Alvarez.

396—270

Roales de Campos

Rectificado el padrón municipal con referencia al 31 de diciembre de 1952, y presupuesto municipal de 1953, aprobado en sesión de dicha fecha, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Roales de Campos, 1 de febrero de 1953.—El alcalde, Eutimio Gutiérrez Rubio.

435—271

Viana de Cega

El día 26 del mes en curso, hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta del aprovechamiento de resinas en el monte «Boca de Cega», consistente en número de 9.526 pinos a vida, bajo el tipo de tasación de 66.205,70 pesetas.

Pueden tomar parte en la misma, todos aquellos que reúnan las condiciones fijadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 37, fecha 14 del actual.

Las proposiciones para optar a dicha subasta, podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a trece, hasta el señalado para la subasta, hora de las once de la mañana, acompañándose a las mismas, el certificado de industrial resinero y pertenecer a la segunda Comarca, como así también el justificante de haber consignado en Depositaria el cinco por ciento del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, pueden ser examinados por quien así lo desee.

Viana de Cega, 15 de febrero de 1953.
El alcalde, A. Zárate.

456-272

Villalbarba

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra dicho documento.

Villalbarba, 9 de febrero de 1953.—El alcalde accidental, Dicitinio González.

392-273

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 55 de 1952, dimanante de juicio de cognición se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 20.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por

el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de la ciudad de Valladolid y su partido, en grado de apelación los presentes autos de juicio de cognición seguidos ante el Juzgado municipal del mismo distrito de esta capital, entre partes, como demandante, el procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de doña Berta y don Roberto Parrilla Candela, ambos mayores de edad, solteros, sin profesión especial la primera y empleado el segundo, con domicilio en esta capital, y como demandada doña Dolores González, mayor de edad, y con domicilio en Madrid, sobre declaración de derechos en materia de arrendamientos urbanos, y

Fallo: Que desestimando en todas sus partes el recurso de apelación interpuesto, debo de confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juzgado municipal en autos a los que el presente rollo se refiere, por la que desestimando la demanda promovida por el procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de doña Berta y don Roberto Parrilla Candela, debo declarar y declaro no haber lugar a la pretensión deducida por la parte actora, absolviendo de la misma a la demandada doña Dolores González con imposición de las costas de ambas instancias a la parte actora y apelante.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de la parte demandada será publicada su encabezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia remitiéndose los autos al Juzgado de su procedencia juntamente con testimonio de la presente, dejando de ello nota en el rollo correspondiente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. César Aparicio y de Santiago.—Rubricado.—Está publicada en el mismo día.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía doña Dolores González, expido y firmo el presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—P. S., Valeriano Martín.

427-274

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, para ser oída en sumario número 10 de 1953, sobre hurto, a Teresa Hernández Hernández, de unos cuarenta años de edad, soltera, natural de Toro, y en la actualidad en

ignorado paradero, concediéndola para que comparezca, el término de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 31 de enero de 1953.—El secretario, Valeriano Martín.

314

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Medina de Ríoseco y año de 1950, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere, según dispone el artículo 102, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudor, Compañía Canal de Castilla. Débito principal, 30,18 pesetas.

Casa del Guarda en Medina de Ríoseco y su calle del Canal, número 10, de 290 metros cuadrados; linda derecha, calle Escoba, e izquierda y fondo, pradera del Canal.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Ríoseco, 30 de septiembre de 1952.—Cleto Criado del Rey.

3.241

Imprenta de la Diputación provincial

virtud se acordó poner en ejecución el Presupuesto general ordinario de esta Diputación para el ejercicio de 1952, ya aprobado por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y en su virtud quedar enterada de un escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, en el que se manifiesta que el Consejo Directivo del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local está realizando los oportunos estudios para la ampliación del campo de aplicación de dicho Montepío, de forma que sean incluidos en él todos los funcionarios de la Administración Local, para lo cual han de abonar cuotas la totalidad de las Corporaciones españolas desde primero de enero del presente año, para lo cual las Corporaciones deberán tener consignación adecuada en sus Presupuestos o habilitar o suplementar para abonar las cuotas, cuyo importe ha sido fijado provisionalmente para 1952 en un 15 por 100 del total a que ascienda el capítulo de personal del Presupuesto de gastos; y que en su día se habilite la cantidad precisa a este fin.

Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1951, practicada por el señor interventor de Fondos, en cumplimiento de disposiciones legales, fijándose los créditos pendientes de cobro en 31 de diciembre de 1951 en siete millones setecientos veinticuatro mil setecientos veinticinco pesetas y treinta y cuatro céntimos y las obligaciones pendientes de pago en dicha fecha en doce millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientas doce pesetas y noventa y dos céntimos.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y en su virtud prestar conformidad con las propuestas del señor interventor en el expediente de deudas dando cuenta oficialmente del retraso que se observa en la percepción de ingresos que afectan al erario provincial, a los efectos del artículo 742 de la Ley de Régimen Local; y que el apremio a los Ayuntamientos sea hasta el 31 de diciembre de 1950; siendo las propuestas las siguientes: Primera. Que este expediente en la parte de ingresos acusados con retraso al finalizar el cuarto trimestre de 1951, pase al Departamento de Recursos Provinciales, para que, con arreglo a las normas aprobadas por V. E. se desarrollen las tramitaciones derivadas de los acuerdos que se adopten.—Segunda. Que por el señor presidente de la Corporación, y en virtud de sus facultades, se disponga lo necesario al apremio que debe recaer en los débitos que no pertenezcan a recursos estatales, hasta 31 de diciembre de 1951.—Tercera. Que habiendo enviado la Diputación de Zamora, a la fecha de este informe, una cantidad que salda el débito hasta el año 1950 y habiéndose prometido por la Presidencia de aquella Corporación llevar mayor periodicidad en los pagos, se haga una gestión con dicha Diputación de Zamora, a fin de conseguir un arreglo normal de la deuda atrasada y la que se devengue en lo futuro,

(«Boletín Oficial» del día 18 de febrero de 1953)

Paro Obrero y del informe del Negociado de Fomento, la Diputación acordó aprobar el acta de recepción definitiva del camino vecinal de la carretera de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid, Santiander (Cortas de Blas) a la de Adanero a Gijón, por el apeadero de Torozos, obra efectuada con cargo a la subvención del Paro Obrero.

A propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acordó la Diputación aprobar el acta de entrega hecha por la misma a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, del trozo de carretera provincial entre Zaratán y Torrelobatón, que forma parte de la carretera de Zaratán a Mota del Marqués, cuyo tramo ha sido traspasado al Estado.

Se dió cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Peñafior de Hornija, en la que solicita la variante de la denominada «Cuesta del Reventón», de la continuación de la carretera de Wamba a Peñafior, y visto el informe de la Sección de Vías y Obras provinciales que considera dicha Cuesta como inaccesible con carga hacia Peñafior con tramos de cerca del 18 por 100 de pendiente, siendo posible el trazado por la ladera opuesta del Valle que aunque habría de tener pendientes que pasaran del 7 por 100 quedaría un acceso a Peñafior sensiblemente mejorado, aunque no totalmente cómodo; a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, la Diputación acordó debe interesarse del Ayuntamiento de Peñafior, además de la cesión gratuita de terrenos la oferta de las aportaciones que fija la Sección de Vías y Obras y también acordó que debe incluirse esta obra en el Plan de construcción de caminos.

Aprobar de conformidad con las Comisiones de Obras Públicas y Paro Obrero y la de Gobierno y Personal, el estado demostrativo del servicio de caminos vecinales en 31 de diciembre de 1951 formado por la Sección de Vías y Obras elevado por Decreto presidencial a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Aprobar a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, el plan de construcción de caminos vecinales y puentes económicos subvencionados por el Estado con cargo al empréstito de 1942, importante de 604.853,89 pesetas, cantidad que según informa el señor jefe técnico de Contabilidad, resulta factible dentro de las disponibilidades de Caja existentes, acordándose también sea elevado dicho plan a la Jefatura de Obras Públicas urgentemente y que se realice la tramitación que de él dependa con la mayor diligencia posible.

Aprobar el Plan de construcción de caminos vecinales, con cargo al Empréstito de 1948 (Paro Obrero), formado por la Sección de Vías y Obras Provinciales, con un presupuesto total de 878.081,32 pesetas; cantidad que según informa el jefe técnico de Contabilidad, resulta factible dentro de las disponibilidades de Caja existentes, y también acordó debe elevarse dicho Plan urgentemente a la Jefatura de Obras Públicas, realizándose con toda diligencia a la tramitación que de él dependa.

(«Boletín Oficial» del día 18 de febrero de 1953)

Quedar enterada de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, fecha 30 de enero pasado, en la que trasladando escrito del Ilustrísimo señor director general de carreteras y caminos vecinales da cuenta de la resolución de dicha Dirección General por la que ha aprobado el acta de traspaso del tramo de carretera de Zaratán a Torrelabatlán que forma parte de la carretera provincial de Zaratán a Mota del Marqués, que queda incorporada a los servicios de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid.

Quedar conforme la Diputación con lo manifestado por la Sección de Vías y Obras Provinciales de haber remitido al excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, como presidente de la Junta provincial para la ordenación económico-social de la provincia, los datos referentes a las obras que durante el año 1951 fueron concluidas o iniciadas por dicha Sección, con lo que ha cumplido la solicitud de dicha autoridad de fecha 11 de diciembre pasado.

Conceder a doña Misericordia Sanz, la licencia que solicita para cruzar por el kilómetro 6 de la carretera provincial de Tudela de Duero a Vitoria del Henar una tubería para paso de aguas con destino a riegos, mediante las condiciones que la Sección de Vías y Obras Provinciales propone en su informe.

Quedar enterada la Diputación de una comunicación que la dirige el Ilustrísimo señor director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes, en la que manifiesta que le informa la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, que la actual disponibilidad de automotores no permite establecer ningún nuevo servicio, pero que esperando en un plazo breve la entrega de nuevos vehículos de esta clase, se estudiará con el mejor propósito la posibilidad de implantar el servicio diario de automotor entre Valladolid y Sevilla, por Salamanca, Cáceres y Mérida, solicitado por esta y otras Corporaciones.

La Diputación quedó enterada del recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España sobre cruce de línea telefónica por la carretera provincial de Tudela de Duero a Vitoria del Henar y sobre cuyo recurso emiten informes la Sección de Vías y Obras Provinciales, Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y los señores letrados don Jaime Cano Valentiñ, autorizado por su padre don Julio Cano, y don Lorenzo Alonso G. Muñumer.

Se dió cuenta de un proyecto que presenta la Sección de Vías y Obras Provinciales para reparación de los 17 kilómetros de la carretera provincial de Villabrágima a La Mudarra, con un presupuesto de 75.500 pesetas, con el fin de invertir la subvención de igual cantidad hecha por la Obra Social de Falange con este destino; y visto el informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, en el que se propone debe realizarse la obra proyectada por Vías y Obras, imprimiendo la mayor urgencia posible en la

tramitación necesaria, incluso incoando expediente de excepción de subasta, aunque por ser obra totalmente subvencionada entiendo no sea necesario, debiendo proponerse por la Comisión de Hacienda y Economía lo preciso para admitir y abonar la subvención que para esta obra hace Falange, la Diputación, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó que por los señores ingenieros se realicen, con las formalidades legales, dada la cuantía de las obras, la inversión de las cantidades que ha donado para este fin la Jefatura Provincial de Falange, y que por conducto de esta Diputación sean remitidos los justificantes de inversión a dicha Jefatura, que es quien ha de abonarles.

Se dió cuenta de una Moción que suscribe el señor interventor de Fondos provinciales, sobre forma de financiación de los fondos recibidos para absorber el paro obrero en esta provincia, mediante el empréstito del año 1945; hace historia de la tramitación que se ha llevado a cabo y propone que es necesario obtener de la Superioridad una orientación o conclusión definitiva que permita comenzar el estudio de este problema y rematarle cumplidamente y eslima necesario que al asunto de la financiación de los fondos recibidos para absorber el paro obrero, ha de dársele una definitiva tramitación, retirando a la Superioridad la consulta formulada (anteriormente) en la forma que la Diputación estime; visto el informe de la Comisión de Hacienda y Economía que propone de conformidad con la propuesta del señor interventor, la Diputación acordó solicitar de la Superioridad la forma de hacer la financiación con fondos del Paro Obrero.

Vista una comunicación de la Sección de Vías y Obras Provinciales, en la que propone la forma de invertir las 112.700 pesetas que como subvención ha ofrecido la Obra Social de la Falange, de cuya cantidad deben destinarse 39.200 pesetas para reparación del camino vecinal de Peñafior de Hornija a la carretera de Frechilla a Tordesillas, que deben acumularse a las 14.861,39, aprobadas por la Diputación en 6 de noviembre último y a las 4.257,15 sobrantes del presupuesto de Cubillas de Santa María que en 4 de enero acordó engrosar para esta obra; y visto el informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, según el cual procede se realice la obra que propone la Sección, imprimiendo la mayor urgencia posible en la tramitación necesaria, debiendo proponerse por la Comisión de Hacienda y Economía lo preciso para admitir y abonar las 39.200 pesetas, que para esta obra subvenciona Falange; la Diputación, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó que por los señores ingenieros se realice con las formalidades legales dada la cuantía de las obras, la inversión de la cantidad que ha donado para estos fines la Jefatura Provincial de Falange y que por conducto de esta Diputación sean remitidos los justificantes de inversión a dicha Jefatura que es quien ha de abonarles.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y en su